ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 6522 DE 2022

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. NIT 900.958.564 – 9** nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien para los efectos de la presente liquidación se denomina EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra, **ANDRÉS JARAMILLO GIRALDO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **89.000.506,** actuando como Representante Legal de **EQUITRONIC S.A.S.,** con NIT. No**. 811.030.191 - 9,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 641 de 2016, el Acuerdo de la Junta Directiva No. 135 del 26 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación), el cual derogó el Acuerdo No. 027 de 2017; y Resolución 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se expide un nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., y entró en vigencia a partir del 01 de julio de 2022, y que derogo la Resolución No. 887 de fecha 19 de Julio de 2019, por lo anterior se procede a liquidar el presente contrato bajo los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
CONTRATISTA:	**EQUITRONIC S.A.S.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($4.296.705) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	OCHO (08) DE JULIO DE 2022.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2023.
GARANTIAS:	**POLIZA No. 1010114273401** **FECHA DE EXPEDICION: 14/07/2022.**

VIGENCIA DESDE EL: 13/07/2022 HASTA EL 13/12/2022.

APROBACION: 26/07/2022.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENCIA DESDE 13/07/2022 HASTA 13/12/2022 – VALOR ASEGURADO: $329.670,00.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTADOS: VIGENCIA DESDE 13/07/2022 HASTA 13/12/2022 – VALOR ASEGURADO: $329.670,00.

NOVEDADES:

PRORROGA No. 01 – Suscrita el Dieciocho (18) de agosto de 2022, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de septiembre de 2022 hasta el Treinta (30) de septiembre de 2022.

PRORROGA No. 02 – Suscrita el Quince (15) de septiembre de 2022, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de octubre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de octubre de 2022.

PRORROGA No. 03 – Suscrita el Doce (12) de octubre de 2022, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de noviembre de 2022.

PRORROGA No. 04 – Suscrita el Veintidós (22) de noviembre de 2022, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de diciembre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022.

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 05 – Suscrita el Nueve (09) de diciembre de 2022, adicionando al valor del contrato la suma de (**$1.000.000)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de enero de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de enero de 2023.

ULTIMA MODIFICACION DE GARANTIAS:

POLIZA No. 1010114273401 ANEXO 7

FECHA DE EXPEDICION: 19/12/2022.

VIGENCIA DESDE EL: 01/08/2022 HASTA EL 31/05/2023.

APROBACION: 22/12/2022.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENCIA DESDE 30/04/2023 HASTA 31/05/2023 VALOR ASEGURADO: $429.670,00.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: VIGENCIA DESDE 30/04/2023 HASTA 31/05/2023 – VALOR ASEGURADO: $429.670,00.

PLAZO DE EJECUCION:

SEIS (06) MESES Y UN (01) DÍA.

SUPERVISIÓN:

ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN – Almacenista.

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL – Profesional Especializado VII.

BALANCE FINANCIERO: Para efectos de proceder a liquidar el presente contrato **ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN y ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL,** en calidad de Supervisores del contrato **No. 6522 DE 2022** aportan informe final de ejecución, reflejando una ejecución financiera de **TRES**

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($3.654.252) M/CTE., arrojando los siguientes términos:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 3.296.705**
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 1.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 4.296.705**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 3.654.252**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 3.654.252**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	**$ 642.453**

SALVEDADES:

Para efectos de reintegrar el saldo a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($642.453) M/CTE**; el área de Presupuesto realizará los trámites necesarios y correspondientes, establecidos para dicha gestión.

Los supervisores del contrato **No. 6522 DE 2022**, certifican mediante la presente acta que la ejecución y recibo del mismo, se realizó conforme a las especificaciones técnicas y valores descritos en la cláusula segunda del contrato.

COBRO COACTIVO

La presente Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo del contrato **No. 6522 DE 2022**, presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo con una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hacen parte integrante de la presente acta los informes de supervisión y los demás documentos suscritos por el supervisor que sustentan la ejecución.

DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia, el contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado. La presente Liquidación se firma con fundamento en la documentación que reposa en la carpeta del contrato.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica